

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Cali	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza paso el presente trámite sumarial, indicando que la señora MARIA DALILA USMA VARGAS, presentó escrito de incidente de desacato, para que se sirva proveer lo relacionado con el incidente de desacato. Sírvasse proveer. - Santiago de Cali, 11 de mayo de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Once (11) de mayo del Año Dos Mil Veinte (2.020).

Auto No: **136**
PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: MARIA DALILA USMA VARGAS
INCIDENTADOS: GERMAN AUGUSTO GÁMEZ URIBE, GERENTE REGIONAL SUROCCIDENTE (superior jerárquico)
NATHALIA ELIZABETH RUIZ CERQUERA, DIRECTORA REGIONAL DE SALUD SUROCCIDENTE DE COOMEVA EPS.
RADICACIÓN: 76001400300120100034200

Pasa el presente INCIDENTE DESACATO, propuesto por la señora MARIA DALILA USMA VARGAS, quien interpuso acción de tutela contra COOMEVA EPS, en virtud de lo cual se profirió la Sentencia No. 50 del 5 de mayo de 2.010, dentro de radicado 760014003001201000342 00, tutelando los derechos invocados.

En virtud a lo establecido en el inciso 3º del artículo 129 del C. G. del P y teniendo en cuenta que en el proceso obran las pruebas documentales aportadas por la incidentalista, que sirven de sustento para proferir decisión de fondo en el presente asunto y atendiendo los pronunciamientos de COOMEVA EPS sobre el particular, se le concederá a las partes un término de **OCHO (08)** horas para que acompañen las pruebas que pretendan hacer valer en su favor, por el cumplimiento de esta obligación. En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil Municipal de Cali**,

RESUELVE

Primero: TÉNGANSE como PRUEBAS DE LA PARTE **INCIDENTALISTA**.

DOCUMENTAL: Téngase dentro de su justo valor probatorio las aportadas con el INCIDENTE DESACATO, siendo conducentes las siguientes:

- Sentencia No. 50 del 5 de mayo de 2.010, dentro de radicado 760014003001201000342 00.
- Cédula de ciudadanía
- Carnet Coomeva EPS

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Cali	SIGC
---	---	-------------

- Carnet Coomeva medicina prepagada
- Historia clínica 19/03/2020
- Ordenes medicas medicina interna 19/03/2020
 1. GLUCOMETRO GLUCOQUICK (PROCAPS) # 1
 2. EUTIROX 50 MCG (LEVOTIROXINA SODICA)
 3. PANTOPRAZOL 20 MG (ESOMEPRAZOL MAGNESIO)
 4. DIP SUSPENSION 200 ML (SUCRALFATO)
 5. APROVASC 300MG/5MG (IRBESARTAN 300 MG/ AMLODIPINO MG)
 6. HCQS 200 MG (SULFATO DE HIDROXICLOROQUINA)
 7. CARDIOASPIRINA 100 MG (ACIDO ACETILSALICILICO)
 8. PLAVIX 75 MG (CLOPIDOGREL)
 9. LIPITOR 10 MG (ATORVASTATINA)
 - 10.SYSTANE 15 MG (0,5 FL OZ) GOTAS LUBRICANTES OCULARES. (POLIETILENGLICOL 400 + PROPILENGLICOL)
 - 11.ACRYLARM 0.2% (ACIDO POLIACRILICO - GEL OFTALMOLOGICO)
 - 12.INSULINA APIDRA 100 U/ML (INSULINA GLULISINA)
 - 13.INSULINA LANTUS 100 U/ML (INSULINA GLARGINA)
 - 14.AGUJAS PARA LAPICERO DE INSULINA BD ULTRA-FINE PEN AGUJA 32" 4MM NANO
 - 15.LANCETAS ESTERILES DE 50 LANCETAS - GLUCOQUICK (PROCAPS)
 - 16.TIRAS REACTIVAS DE 50 UNIDADES PARA GLUCOSA EN SANGRE - GLUCOQUICK (PROCAPS) G30a
 - 17.FLUIMUCIL ORAL 600 MG COMPRIMIDOS EFERVESCENTES (ACETILCISTEINA). LAZORA AdORATORIO ZAMBON
 - 18.LEVOPRONT JARABE 60 MG/10ML (LEVODROPROPIZINA)
 - 19.BERODUAL HFA 20MCG/50MCG (BROMURO DE IPRATROPIO - BROMHIDRATO DE FENOTEROL)
 - 20.NABUMEX 250 MCG (BECLOMETASONA DIPROPIONATO)
 - 21.PREDNISOLONA 50 MG VIA ORAL
 - 22.Respuesta Super Salud 1 abril de 2020
- Orden de Servicio Hcqs. / Hidroxicloroquina Tableta 200 Mg (Cod 6015 -Ipca) del 8/04/2020
- AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD ANEXO TÉCNICO No. 4 del Dip Suspension / Sucralfato Suspension Oral 20 G/100ml (eq 1gr/5ml) (Cod 4591 - Merck) del 17 de marzo de 2020.
- AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD ANEXO TÉCNICO No. 4 por Lantus® 100 lu/ml / Insulina Glargina Solucion Inyectable 100 Ui/ml (Cod 13379 - Sanofi Aventis) - 300 Ui/solostar, Nabumex® Inhalador 250 Mcg / Beclometasona Solucion Para Inhalar 250 Mcg/dosis (Cod 2696

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Cali	SIGC
---	---	-------------

- Chalver) -, Apidra® / Insulina Glulicina Solucion Inyectable 100 Ui/ml (Cod 6184 - Sanofi Aventis) - 300 Ui/solostar, Prednisona Mk 50 Mg Tabletas / Prednisona O Prednisolona Tableta 50 Mg (Cod 469 – Tecnoquimicas, Lipitor Tabletas 10 Mg / Atorvastatina Tableta Recubierta 10 Mg (Cod 7402 – Pfize y Eutirox® 50 Mcg / Levotiroxina Tableta 50 Mcg (cod 25583 - Merck) del 17 de marzo de 2020
- RECIBIDO SOLICITUD JUSTIFICACIÓN DE SERVICIOS/MEDICAMENTOS NO POS del 7/04/2020.
- AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD ANEXO TÉCNICO No. 4 Pantoprazol del 17 de marzo de 2020.
- AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD ANEXO TÉCNICO No. 4 por Plavix 75 Mg. / Clopidogrel Tableta Recubierta 75 Mg (Cod 9000 - Sanofi Aventis) - . del 10/04/2020.
- AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD ANEXO TÉCNICO No. 4 por Cardioaspirina 100 Mg Tableta Cubierta Enterica / Acido Acetil Salicilico Tabletas De Liberacion Retardada 100 Mg (Cod 4595 - Bayer) -30 del 10/04/2020.
- AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD ANEXO TÉCNICO No. 4 por Aprovasc® 300mg/5mg / Irbesartan + Amlodipino Tableta 300 Mg + 5 Mg (Cod 9910 - Sanofi Aventis) - Sanofi Aventis De Colombia del 10/04/2020.
- AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD ANEXO TÉCNICO No. 4 por Fluimucil® 600 Efervescente / Acetilcisteina Tableta Efervecente 600 Mg (Cod 6377 - Zambon) - del 10/04/2020.
- AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD ANEXO TÉCNICO No. 4 por Systane Gotas Lubricantes Oculares / Polietilen Glicol- Propilenglicol Solucion Oftalmica (4 Mg + 3 Mg)/ml (Cod 13412 - Alcon) del 10/04/2020.
- AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD ANEXO TÉCNICO No. 4 por Systane Gotas Lubricantes Oculares / Polietilen Glicol- Propilenglicol Solucion Oftalmica (4 Mg + 3 Mg)/ml (Cod 13412 - Alcon) del 10/04/2020.
- AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD ANEXO TÉCNICO No. 4 por Levopront(r) Jarabe / Levodropropicina Jarabe 0.6 G/100 MI (Cod 4620 - Bago) - del 10/04/2020.
- AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD ANEXO TÉCNICO No. 4 por Acrylarm Gel Oftalmico Esteril / Acido Poliacrilico Gel Oftalmico 200mg/100g (eq 2 Mg/g) (Cod 4890 - Scandinavia) - del 10/04/2020.
- AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD ANEXO TÉCNICO No. 4 por Insulina Glargina Solucion Inyectable 100 Ui/ml (Cod 13379 - Sanofi Aventis) - 300 Ui/solostar y Insulina Glulicina Solucion Inyectable 100

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Cali	SIGC
---	--	-------------

Ui/ml - Solostar (cod 6184 - Sanofi Aventis De Colombia S.a.) del 10/04/2020.

- Orden de Servicio Berodual® Hfa / Ipratropio - Fenoterol Aerosol 0.02mg + 0.05mg (eq 20 + 50Mcg/dosis) (Cod 2636 - Boehringer) - del 8/04/2020
- AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD ANEXO TÉCNICO No. 4 por M1-209-6869 | tiras Para Glucometria Procaps Caja X 50 Unidades y M1-204-17708 | lancetas Desechables Para Glucometria Procaps (caja X 50 Uds.) del 20/04/2020.
- AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD ANEXO TÉCNICO No. 4 por E1-209-0180 | glucometro Glucoquick G30a (procaps) del 20/04/2020.
- AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD ANEXO TÉCNICO No. 4 por M1-204-17021 | aguja Glucoquick® Para Pluma De Insulina - 4 Mm X 31 G del 20/04/2020.
- AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD ANEXO TÉCNICO No. 4 por Levotrex (cápsula Blanda) / Levocetirizina Capsula Blanda 5 Mg (Cod3857 - Procaps) - del 20/04/2020.
- Laboratorio Bayer informa que Cardioaspirina 100 Mg Tableta Cubierta Enterica 100 Mg esta agotada.
- Laboratorios Procabs informa a Audifarma que Levotrex (cápsula Blanda) / Levocetirizina Capsula Blanda 5 Mg fue descontinuado.
- Correo de Medicamentos especializados SAS informando que el medicamento HIDROXICLOROQUINA TABLETA 200MG (COD6015-IPCA) no se encuentra disponible a nivel nacional, y pone en consideración el cambio al medicamento Plaquinol de 200 mg ciklos3693

Segundo: PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA

DOCUMENTAL: Téngase dentro de su justo valor probatorio las aportadas con el INCIDENTE DESACATO:

- Escrito allegado por Coomeva el 03/03/2020.
- Relación de autorizaciones del 7 de mayo de 2020

Tercero: Se le concede al señor GERMAN AUGUSTO GÁMEZ URIBE, GERENTE REGIONAL SUROCCIDENTE (superior jerárquico) y NATHALIA ELIZABETH RUIZ CERQUERA, DIRECTORA REGIONAL DE SALUD SUROCCIDENTE DE COOMEVA EPS, el término de ocho (8) horas, para que acompañen las pruebas que pretendan hacer valer en su favor por el presunto incumplimiento de la obligación denunciada por la señora MARIA DALILA USMA VARGAS.

Cuarto: Se le ordena al señor GERMAN AUGUSTO GÁMEZ URIBE, GERENTE REGIONAL SUROCCIDENTE (superior jerárquico) y NATHALIA ELIZABETH RUIZ

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Cali	SIGC
---	--	-------------

CERQUERA, DIRECTORA REGIONAL DE SALUD SUROCCIDENTE DE COOMEVA EPS que en el término máximo de ocho (8) horas remita, con destino a este proceso, los comprobantes de dispensación de los medicamentos HCQS 200 MG DELABORATORIOS IPCA EUTIROX 50 MCGLABORATORIO MERCK - PANTOPRAZOL SEGREGAM 20 LABORATORIOTECNOFARMA - DIP SUSPENSION LABORATORIO MERCK 200 ML - LIPITOR 10 MGLABORATORIO PFIZER - NABUMEX INHALADOR 250 MCG LABORATORIOCHALVER - PREDNISOLONA LABORATORIO MK 50 MG¹ en las cantidades prescritas.

Recordándole que su gestión no es solo la autorización, pues los medicamentos están autorizados y dirigidos a prestadores que no cuentan con disponibilidad.

Quinto: Se le concede al señor DIEGO FERNANDO DIAZ GÓMEZ, en calidad de Representante Legal de AUDIFARMA S.A, como vinculado, el término de ocho (8) horas, para que acompañe las pruebas que pretendan hacer valer en su favor por el presunto incumplimiento de la obligación denunciada por la señora MARIA DALILA USMA VARGAS.

Sexto: Se le concede al señor MAURICIO BONILLA ESCOBAR, en calidad de Representante Legal de MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A.S, el término de ocho (8) horas, para que acompañe las pruebas que pretendan hacer valer en su favor por el presunto incumplimiento de la obligación denunciada por la señora MARIA DALILA USMA VARGAS.

Séptimo: Por secretaría del despacho líbrense las comunicaciones a que haya lugar, informando que el medio a emplear para allegar las comunicaciones solicitadas será, preferentemente, al correo electrónico del Juzgado: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

¹ Anexo 27

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 032 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de mayo 2020

Secretario